

RESOLUCIÓN N°

**6170 / 06 / 08 / 18**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4414 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN 0086 DEL 16 DE ENERO DE 2018 ALA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

RESOLUCIÓN N°

6770 / 06 / 08 / 18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4414 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN 0086 DEL 16 DE ENERO DE 2018 ALA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** identificada con el **NIT No 900.001.876-4** con personería jurídica por resolución No. 260 del 14 de abril de 2004, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio con radicado No. E-2018-419559-7300 de fecha 02 de agosto de 2018, el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** solicita a la Dirección Regional visita de verificación de capacidad instalada por redistribución de espacios.

Que la profesional Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad realizó visita el 06 de agosto de 2018, la cual consta en acta debidamente suscrita y que hace parte integral de este documento, con el fin de verificar la redistribución de algunos espacios. Se pudo evidenciar que, con el cambio realizado, la capacidad instalada es de 99 cupos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución 4414 del 24 de noviembre de 2017 y artículo primero de la Resolución 0086 del 16 de enero de 2018, el cual quedara así: La modalidad para la cual se otorga la presente licencia es “CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”, la población objeto de atención es “Adolescentes y jóvenes hombres del SRPA a quienes en los términos del Artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción”.

El número de beneficiarios que se pueden atender con la capacidad instalada es de 99

RESOLUCIÓN N°

6770/06/08/18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4414 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN 0086 DEL 16 DE ENERO DE 2018 ALA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO.

cupos; la prestación del servicio se realizará en la calle 30 Carrera 3 Esquina Barrio Claret, del municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar el Contenido de la presente Resolución a la representante legal de la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** con NIT 900.001.876-4, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Advertir al Representante Legal de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

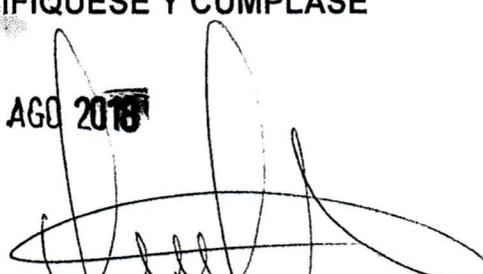
**ARTICULO CUARTO.** Los demás artículos de la Resolución 4414 del 24 de noviembre de 2017 y Resolución 0086 del 16 de enero de 2018 quedan vigentes.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los

06 AGO 2018



**OSCAR RIOS SALAZAR**

Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyectó: Camilo Alejandro Bocanegra Sarmiento – Abogado Dirección Regional

Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Tolima

Control de Legalidad – Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (06) días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** identificado con la C.C. No. 93.393.509, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO** de la **Resolución 6170 del 06 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, "por la cual se modifica la resolución 4414 del 24 de noviembre de 2017 y Resolución 0086 del 16 de enero de 2018 a la Entidad Denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO**."

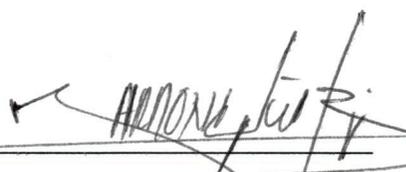
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



---

**MANUEL JOSE RINCON ROA**  
Notificador



---

**JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**  
Representante Legal

Renuncio Terminos Gerencia  
JEISSON PAUL GARCIA

Proyecto: Camilo Alejandro Bocanegra Sarmiento - Abogado Dirección Regional.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al Señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** identificado con la C.C. No. 93.393.509, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN FEI FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO** de la **Resolución 6170 del 06 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento transitoria No 4414 del 24 de noviembre de 2017 y Resolución No 0086 del 16 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 6170 del 06 de agosto de 2018**, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy ocho (08) de agosto de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima

Proyecto: Camilo Alejandro Bocanegra Sarmiento -Abogado Dirección Regional.